



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Asunto: Fija fecha audiencia de que tratan los arts. 375 numeral 9, 372 y 373 del C. G. del P.
Radicación: 2019-00297-00
Proceso: PERTENENCIA (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)
Demandante: LUZ AMPARO NARANJO VELEZ
AUTO 105

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Téngase como Curador Ad-litem en representación de los demandados PERSONAS INDETERMINADAS o que se crean o tengan interés jurídico a intervenir, al DR. ALFONSO LOAIZA LOPEZ, para que los represente.

El Curador Ad-litem se pronuncie dentro del término, no presente excepciones.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y para efectos de celebrar la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso (C.G. del P.), se señala la hora 9:00AM del día 24 de marzo de 2021. Se realizara de manera virtual a través de LIFESIZE.

Se advierte a las partes que en dicha audiencia se hará el saneamiento del proceso, se fijará el litigio, se interrogará a las partes, se decretarán las pruebas pedidas por las partes y las que se consideren de oficio, se practicará la diligencia de INSPECCION JUDICIAL, fijándose para ello, en todo caso, una fecha y hora antes de practicarse la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se hace saber que las partes deben asistir, so pena de aplicar las consecuencias de la inasistencia contempladas en el numeral 4° del artículo 372 del C. G. del P. En la audiencia inicial se practicarán los interrogatorios de las partes, se recepcionarán los testimonios solicitados y que sean decretados de aquellas personas que asistan a la audiencia, sino comparecen se prescindirá de ellos. A la parte o apoderado que no concurra a las audiencias, se le impondrá una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)

NOTIFIQUESE,

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE	
Inhábiles: _____	
ESTADO	
En Estado No. <u>17</u> de <u>febrero 23</u> de 2021	
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>105</u> de <u>febrero 22</u> de 2021	
Visible a folio _____ cuaderno _____	
EJECUTORIA: febrero 24, 25, 26 de 2021	
DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Firmado Por:

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ALCALA-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ad6cbb5badc5805238c66c191a99fb967147276db16d89efa9984e77f99e440

Documento generado en 22/02/2021 07:56:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>